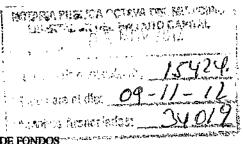
Guo (B)

Dr. Joao Henriques Da Fonseca Inpreabogado N° 18.301



DECLARACIÓN JURADA DEL ORIGEN Y DESTINO LICITO DE FONDOS"

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 17 DE LA RESOLUCIÓN Nº 150 PUBLICADA EN GACETA OFICIALDE LA REPUBLICA BOLIVARIANADE VENEZUELA Nº 39.697 DEL 16 DE JUNIO DE 2011, DE LA NORMATIVA PAEA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO APLICABLES EN LAS OFICINAS REGISTRALES Y NOTARIALES DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Yo, Manuel Armando Da Silva de nacionalidad Portuguesa, Mayor de edad, estado civil Soltero, titular de la cedula de identidad y/o pasaporte Nº E-81.438.627 y Rif E-81438627-1 de profesión/ocupación Comerciante hábil y domiciliado en Caracas, actuando con el carácter de Representante Legal de la Sociedad Mercantil Inversiones Oquiher, C.A, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de aumento del capital y el pago en que incursa para ser beneficiaria mi representada del otorgamiento de la licencia correspondiente y su exploración por ante la superintendencia Nacional de Actividades Hípicas a la Sociedad Mercantil Inversiones Oquiher, C.A. inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 15 de Junio del año 1999, bajo el Nº 30, Tomo 196-A-Sgdo, Expediente Nº 606238, situada en un Local Arrendado en el Edificio Bomplamd, Local 1, Avenida Bomplamd, Colinas de Bello Monte, Parroquia San Pedro, Municipio Libertador del Distrito Capital en Caracas, son provenientes de Actividades de lícito comercio, por tanto, proceden de actividades de legítimo carácter mercantil, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y la Ley Orgánica de Drogas.



Firma del Declarante

Huella Dactilar